

## RESOLUCIÓN DE DECANA DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 164-2019-DFAIQ.-

Bellavista, 18 de diciembre de 2019.

### CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 187° y 189° señala que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, teniendo entre sus atribuciones 189.3: Dirigir administrativamente la Facultad, 189.4: Dirigir académicamente la Facultad;

Que, según lo establecido en el Artículo 46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso e) Laboratorios y Talleres, como lo es el Laboratorio de Operaciones y Procesos Unitarios de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 67° señala que Los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social. Cada órgano tiene un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano. El reglamento de organización y funciones de la Universidad, indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como su estructura orgánica y funcional;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 252° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento asimismo señala que los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesiten demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental. Los laboratorios están a cargo de un jefe, designado por el Decano;

Que, mediante Resolución de Decano de Facultad de Ingeniería Química N° 021-2018-DFAIQ, de fecha 06 de marzo de 2018, se designa al Ing. Dr. MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 01 de marzo de 2018;

En uso de las facultades que le confiere el Art. 187°, 188° y 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y en concordancia con el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

### RESUELVE:

PRIMERO.- **DAR LAS GRACIAS** al Ing. Dr. **MEDINA COLLANA JUAN TAUMATURGO**, docente categoría principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química por los servicios prestados en su calidad de JEFE DE LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2018 hasta el 19 de diciembre de 2019.

SEGUNDO.- **DESIGNAR** al Ing. Mg. **GUTIERREZ CUBA CESAR**, docente categoría asociado a tiempo completo adscrito a la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, como JEFE DE LABORATORIO DE OPERACIONES Y PROCESOS UNITARIOS de la Facultad de Ingeniería Química, a partir del 20 de diciembre de 2019.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al señor Rector, VRA, VRI, ORH, DAIQ, EPIQ, LOPU, Interesados y Archivo, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, archívese.

  
DRA. LIDA CARMEN SANEZ FALCÓN  
DECANA

LCSF/AMRS

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA  
Lic. Mg. ANA MARIA REYNA SEGURA  
Secretaría Académica